

Decreto N° 5780, que nombra al señor Frank Penzo Latour, Observador del Gobierno dominicano ante la Reunión Técnica sobre Crédito para las Industrias Pesqueras, en París.

G. O. N° 8479, del 25 de Mayo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5780

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—EL señor Frank Penzo Latour, Secretario de Segunda Clase de la Embajada de la República en Francia, queda nombrado Observador del Gobierno dominicano ante la Reunión Técnica sobre Crédito para las Industrias Pesqueras que tendrá lugar en París del 17 al 22 de octubre del presente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de mayo del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 97° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5781, que aprueba la Resolución N° 7-60, del Ayuntamiento de San Cristóbal, sobre donación al Estado de inmuebles propiedad del Municipio.

G. O. N° 8480, del 30 de Mayo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5781

VISTA la Resolución N° 7-60 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal en fecha 3 de mayo del año en curso, 1960, por la cual ese organismo dispone donar dos inmuebles de su propiedad al Estado Dominicano;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley N° 4381 de fecha 10 de febrero de 1956;